



PODER JUDICIAL

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO: CJPJEP-AI-ADQ-002-2022

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS LOCALES Y NACIONALES A TRAVÉS DE PLATAFORMA INFORMATIVA EN LÍNEA PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, REPRESENTADO POR LA C. MARÍA CECILIA HERNÁNDEZ GALVÁN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, ASISTIDO POR EL C. DAVID MALDONADO BRAVO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y RECURSOS MATERIALES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL PODER JUDICIAL"; Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA "MONITOREO DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD S.A. DE C.V.", POR MEDIO DE SU ADMINISTRADOR GENERAL, C. GERMÁN SIERRA SAN MARTIN, A QUIÉN PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:-----

ANTECEDENTES

1.- CON FECHA 18 DE FEBRERO DEL 2022, SE CELEBRÓ EL CONTRATO NÚMERO CJPJEP-AI-ADQ-002-2022, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS AI-ADQ-002-2022, REALIZADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, REFERENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS LOCALES Y NACIONALES A TRAVÉS DE PLATAFORMA INFORMATIVA EN LÍNEA PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, FORMALIZADO ENTRE EL "PODER JUDICIAL" Y LA EMPRESA "MONITOREO DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD S.A. DE C.V."; DE ACUERDO AL IMPORTE DE \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N). I.V.A. INCLUIDO, CUYA VIGENCIA CONCLUIRÍA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022; EN ADELANTE "EL CONTRATO".-----

2.-MEDIANTE MEMORÁNDUM # 98/2022 DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DEL 2022, EL C. JOSÉ MARIANO ANTONIO SERRADO ORTIZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN Y VINCULACIÓN SOCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, SOLICITÓ LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA Y DE MONTO DEL SERVICIO CONTRATADO; ES DECIR CON UNA VIGENCIA HASTA EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2023 Y UN AUMENTO DE MONTO MÁXIMO DE HASTA \$ 40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) IVA INCLUIDO. DICHA AMPLIACIÓN ESTÁ DENTRO DEL VEINTE POR CIENTO (20%) ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL. LA VIGENCIA Y EL MONTO TIENEN COMO FIN SEGUIR CONTANDO CON EL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE LAS SÍNTESIS EJECUTIVA QUE SE HACE LLEGAR A LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA AL INICIO DEL PROXIMO AÑO 2023 Y POR TANTO SE JUSTIFICA EL SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS LOCALES Y NACIONALES A TRAVÉS DE PLATAFORMA INFORMATIVA EN LÍNEA PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA. DICHO SERVICIO SE CONTINUARÁ PRESTANDO EN EL MISMO LUGAR MENCIONADO EN EL RESPECTIVO CONTRATO, ATENDIENDO LAS NECESIDADES DE LA CONTRATANTE -----

3.-LA POSIBILIDAD DE REALIZAR MODIFICACIONES A "EL CONTRATO", TIENE SU FUNDAMENTO EN LA CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA DE "EL CONTRATO" Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, EL CUAL SEÑALA LO SIGUIENTE: -----



PODER JUDICIAL

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO: CJPJEP-AI-ADQ-002-2022

"ARTÍCULO 112. LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PODRÁN, DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, ACORDAR EL INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE BIENES SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES A SUS CONTRATOS VIGENTES, DENTRO DE LOS SEIS MESES POSTERIORES A SU FIRMA, SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE, EN CONJUNTO, EL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN LOS MISMOS Y EL PRECIO DE LOS BIENES SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE.

IGUAL PORCENTAJE SE APLICARÁ A LAS MODIFICACIONES QUE POR AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA SE HAGAN DE LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS O DE SERVICIOS, CUYA PRESTACIÓN SE REALICE DE MANERA CONTINUA Y REITERADA, EN CUYO CASO LAS MODIFICACIONES DEBERÁN SUSCRIBIRSE A MÁS TARDAR QUINCE DÍAS ANTES DE QUE VENZA EL CONTRATO ORIGINAL.

DECLARACIONES

1. DE "EL PODER JUDICIAL":

1.1. - QUE REPRODUCE Y RATIFICA TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES INSERTAS EN "EL CONTRATO" Y SE ADICIONA LA DECLARACIÓN I.14 PARA QUEDAR EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTE:

DECLARACIÓN I.14. QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 107 FRACCIÓN I, EN RELACIÓN CON EL 111 Y 112 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL; CUENTA EL DOCUMENTO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE.

II. DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

II.1. QUE REPRODUCE Y RATIFICA TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES INSERTAS EN "EL CONTRATO".

III. DE "LAS PARTES":

III.1. QUE REPRODUCEN Y RATIFICAN LA DECLARACIÓN ÚNICA INSERTA EN "EL CONTRATO". EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" ACUERDAN MODIFICAR LAS CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA, CUARTA, OCTAVA Y VIGÉSIMA SEXTA DE "EL CONTRATO"; POR LO QUE MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES INSERTOS EN LAS SIGUIENTES:-----

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" CONVIENEN MODIFICAR LAS CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA, CUARTA Y VIGÉSIMA SEXTA DE "EL CONTRATO", PARA QUE SU TEXTO ÍNTEGRO QUEDE DE LA SIGUIENTE MANERA:-----

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PROPORCIONARÁ EL "SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS LOCALES Y NACIONALES A TRAVÉS DE PLATAFORMA INFORMATIVA EN LÍNEA PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA", BAJO LAS CONDICIONES, CONCEPTOS, LUGARES Y ESPECIFICACIONES PRESENTADAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA RESPECTIVA, TAL Y COMO SE DETALLA EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO:-----

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO: "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL MONTO MÍNIMO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ POR UN IMPORTE DE \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A INCLUIDO. CON DICHA CANTIDAD SE COMPENSA A "EL PROVEEDOR", POR TODOS LOS GASTOS ORIGINADOS O QUE SE ORIGINEN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL



PODER JUDICIAL

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO: CJPJEP-AI-ADQ-002-2022

PRESENTE CONTRATO Y ESTARÁ EN FUNCIÓN A LAS NECESIDADES DE "EL PODER JUDICIAL" DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", EXPRESA QUE EL MONTO PACTADO INCLUYE TODOS LOS COSTOS PARA LA ADECUADA REALIZACIÓN DEL SERVICIO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA, EN CONSECUENCIA "LAS PARTES" CONVIENEN QUE NO SE RECONOCERÁN INCREMENTOS A DICHO MONTO EL CUAL PERMANECERÁ FIJO DURANTE LA VIGENCIA Y AMPLIACIONES QUE SE HAGAN AL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA "EL PODER JUDICIAL" ESTARÁ OBLIGADO A CUBRIR SUMAS ADICIONALES.

EL PAGO SE HARÁ DE MANERA MENSUAL DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA, DEBIENDO ANEXAR LAS NOTAS O REMISIONES, FIRMANDO DE CONFORMIDAD Y A ENTERA SATISFACCIÓN LOS SERVICIOS.

LOS GASTOS QUE REALICE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR CONCEPTO DE SUELDOS, SEGURIDAD SOCIAL O COMISIONES A SUS EMPLEADOS POR LA UTILIZACIÓN DE MECANISMOS O SERVICIOS ELECTROMECÁNICOS, INFORMÁTICOS O DE TELECOMUNICACIÓN, PAPELERÍA, MENSAJERÍA, TRANSPORTACIÓN, TELÉFONO, VIÁTICOS, HOSPEDAJE, ENERGÍA ELÉCTRICA, RENTA DE OFICINAS Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO SIMILAR QUE TENGA SU ORIGEN EN EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, QUEDARÁN COMPRENDIDOS DENTRO DEL MONTO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

CUARTA.- PERIODO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS DEL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA FIRMA DEL CONVENIO Y HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2023.-----

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ CONTAR CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA, PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO EN EL RAMO; HERRAMIENTAS, TÉCNICAS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, A FIN DE GARANTIZAR QUE LOS MISMOS SEAN PROPORCIONADOS CON CALIDAD, OPORTUNIDAD Y EFICIENCIA REQUERIDA PARA TAL EFECTO, POR LO QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL PODER JUDICIAL" LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EN LAS PRESENTACIONES REQUERIDAS, DENTRO DE LOS PLAZOS Y LUGARES SEÑALADOS, CONFORME A ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.-

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SE OBLIGA A SER EL ÚNICO RESPONSABLE POR EL RESGUARDO DEL EQUIPO, MOBILIARIO, MATERIAL QUE ESTE OCUPANDO AL TÉRMINO DEL DÍA DEL TRABAJO, DESLINDADO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD AL "EL PODER JUDICIAL".-----

VIGÉSIMA SEXTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO: "LAS PARTES" CONVIENEN Y ACEPTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO, ENTRARÁ EN VIGOR DEL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA FIRMA DEL CONVENIO Y HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2022, FECHA EN QUE DEBERÁ HABERSE CUMPLIDO, A SATISFACCIÓN DE "EL PODER JUDICIAL", CON LA TOTAL REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.-----



PODER JUDICIAL

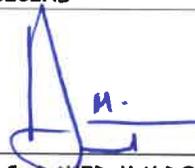
CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO: CJPJEP-AI-ADQ-002-2022

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A ACTUALIZAR LA GARANTÍA A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA OCTAVA DE "EL CONTRATO".-----

TERCERA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE CON EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTABLECE EN ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, EL CUAL PASARÁ A FORMAR PARTE INTEGRANTE DE "EL CONTRATO", LAS CLÁUSULAS QUE NO FUERON MODIFICADAS, CONTINUARÁN VIGENTES EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN "EL CONTRATO", POR LO QUE ESTAS SE REGISTRÁN Y APLICARÁN CON TODA SU FUERZA, SUBSISTIENDO PLENAMENTE TODAS LAS DEMÁS OBLIGACIONES Y DERECHOS CONTENIDOS EN EL MISMO.-----

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCES Y DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, LO RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD POR TRIPPLICADO, QUEDANDO DOS EJEMPLARES EN PODER DE "EL PODER JUDICIAL" PARA LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CONDUCTENTES, Y UN EJEMPLAR EN PODER DEL PROVEEDOR, PARA SU CONSTANCIA Y VALIDEZ, EN LA "CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA", A 15 DE DICIEMBRE DE 2021.-----

POR "EL PODER JUDICIAL"

 C. MARÍA CECILIA HERNÁNDEZ GALVÁN SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA	 C. DAVID MALDONADO BRAVO DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y RECURSOS MATERIALES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA
---	--

POR "EL PROVEEDOR"

 C. GERMÁN SIERRA SAN MARTIN ADMINISTRADOR GENERAL "MONITOREO DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD S.A. DE C.V"
--



PODER JUDICIAL

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO: CJPJEP-AI-ADQ-002-2022

ANEXO ÚNICO

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS LOCALES Y NACIONALES A TRAVÉS DE PLATAFORMA INFORMATIVA EN LÍNEA PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA5

PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: SERÁ DEL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA FIRMA DEL CONVENIO Y HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2023.

PERIODO DE GARANTÍA: DEBERÁ SER DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CONVENIO MODIFICATORIO.

LICITANTE: MONITOREO DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD S.A. DE C.V.					
PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA					
PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	12	SERVICIO MENSUAL	<p>Descripción del Servicio: SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS LOCALES Y NACIONALES A TRAVÉS DE PLATAFORMA INFORMATIVA EN LÍNEA PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>Descripción detallada del servicio: 1. Plataforma de Monitoreo de Medios Nacionales.</p> <p>Portal informativo en línea, permanentemente actualizados con toda la información noticiosa, personalizada, proveniente de los medios impresos (periódicos y revistas) y electrónicos (web, radio y tv) más importantes a nivel nacional, publicados en la Ciudad de México.</p> <p>Incluye chat de alertas con mención del Poder Judicial del Estado de Puebla o de alguno de sus temas de interés.</p> <p>Entregable: Bases de datos en Excel que incluyan las notas referentes al Poder Judicial del Estado de Puebla y sus temas de interés publicadas durante el mes.</p>	\$17,241.38	\$206,896.56
(DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)				SUBTOTAL	\$206,896.56
				IVA	\$ 33,103.44
				TOTAL	\$240,000.00